

Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



820.43.00.2062.23

RESOLUCIÓN No. 2062

(21 de diciembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, EICE-ESP PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

LA AGENTE ESPECIAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de los de servicios públicos se encuentra regulada por la Ley 142 de 1994, la cual en su artículo 2º consagra la intervención del Estado en estos, así como la competencia de control, vigilancia y toma de Posesión en cabeza de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el artículo 58 de su norma rectora textualmente señala: "Artículo 58. Medidas preventivas- Cuando quienes prestan servicios públicos incumplan de manera reiterada, a juicio de la Superintendencia, los índices de eficiencia, los indicadores de gestión y las normas de calidad definidos por ella, ésta podrá ordenar la separación de los gerentes o de miembros de las juntas directivas de la empresa de los cargos que ocupan."

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, E.I.C.E. E.S.P., como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal se rige en materia presupuestal por lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996 y del Acuerdo No.002 de febrero 09 de 2015, "por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas.

Que en los eventos de toma de posesión de las empresas de servicios públicos domiciliarios se aplican las normas de carácter financiero por remisión expresa de la ley 142 de 1994, el artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, señala "... La toma de posesión conlleva: ...La separación de los administradores y directores de la administración de los bienes de la intervenida. (...)"

Que respecto de la autonomía de los Agentes Especiales designados por la SSPD la Corte Constitucional en Sentencia C-895/12 expuso: "Esta

Alf A



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 **Código:** 51.29.06.29

Versión 06



Corporación se ha pronunciado en reiteradas oportunidades sobre el ámbito de libertad de la que disponen los particulares para prestar los servicios públicos, los límites que deben observar en desarrollo de esta actividad y las obligaciones a los que se encuentran sujetos. Este régimen de libertad regulada implica una amplia intervención del Estado que abarca incluso la fijación de las fórmulas con base en las cuales las empresas establecerán las respectivas tarifas, así como establecer mecanismos que garanticen condiciones eficientes de competencia. Por ello, el legislador ha previsto que los servicios públicos domiciliarios se encuentren sujetos a regímenes regulatorios por medio de los cuales se garantice el cumplimiento de los fines sociales que les son inherentes, de acuerdo con las características cambiantes del escenario económico en el cual se prestan. Una de esas medidas de intervención, orientada al cumplimiento de los fines sociales propios de los servicios públicos domiciliarios, es la toma de posesión prevista en la Ley 142 de 1994.

6.4. Como una medida para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la Ley 142 de 1994 estableció las causales (art. 59), los efectos (art. 58), el procedimiento y el alcance (art. 121) del proceso de toma de posesión al que hace referencia la demanda, e hizo una remisión genérica al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

La toma de posesiones una medida de intervención extrema, en la que la Superintendencia de Servicios Públicos toma la administración de un prestador de servicios públicos, para administrarla o liquidarla según la situación en que se encuentre la empresa.

Esta medida tiene un carácter preventivo y la posibilidad de aplicación surge cuando quienes prestan servicios públicos incumplen de manera reiterada los índices de eficiencia, los indicadores de gestión y las normas de calidad definidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ésta podrá ordenar la separación de los gerentes o de miembros de las juntas directivas de la empresa de los cargos que ocupan.

La toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios tiene dos finalidades:(i)para administrar, cuyos propósitos fundamentales, entre otros, son los de garantizar la continuidad y calidad debidas del servicio y superar los problemas que dieron origen a la medida, de conformidad con los artículos 59,60-2,61 y 121 de la Ley 142 de 1994, hasta por dos años; y ii)para liquidar, cuando no se superan los problemas que dieron origen a la medida, la Superintendencia podrá ordenar que se

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P

RESOLUCIONES

Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



liquide la empresa. Para el cumplimiento de estas dos finalidades, la Ley 142 de 1994 prevé tres tipos de toma de posesión: (1) con fines de administración (para superar las causas que dieron origen a la adopción de la medida); (2) con fines liquidatarios (implica medidas tales como la administración temporal, la solución empresarial, la reestructuración, vinculación de un gestor, de un operador especializado, o de capital); y (3) para liquidación, que implica que la empresa cesa su objeto social y se da inicio a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes.

Según lo que establece el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 8 de la Ley 689 de 2011, cuando la toma de posesión tenga como causa circunstancias imputables a los administradores o accionistas de la empresa, el Superintendente definirá un tiempo prudencial para que se superen los problemas que dieron origen a la medida y el precepto agrega que si transcurrido ese lapso no se ha solucionado la situación, el Superintendente ordenará la liquidación de la empresa. No obstante, dado que debe garantizarse la continuidad del servicio público, no es posible ordenar la liquidación sin que se haya garantizado, aunque sea en forma transitoria, la prestación continua del servicio". (Subrayados y negrillas fuera de texto).

Que de la sentencia de la Corte Constitucional referida se colige que tanto los directores como los administradores (juntas directivas) al entrar la empresa en toma de posesión pierden la competencia sobre la administración de esta, pues quien adquiere la representación de la misma es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien en ejercicio de este mandato constitucional y legal DELEGA su función en cabeza de un Agente Especial quien con plena autonomía y de manera independiente ejerce la gestión y conduce a la empresa bajo el amparo de la figura de DELEGACIÓN.

Que mediante Resolución SSPD 20231000620935 del 04 de octubre de 2023 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de sus facultades legales, ordeno la toma de posesión de la Empresa De Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP.

Que el artículo tercero de la Resolución SSPD 20231000620935 del 04 de octubre de 2023 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dispone "Ordenar la separación de la Junta Directiva, el Gerente, los jefes de las oficinas Asesoras Jurídica y de Planeación, el secretario general, los Subgerentes de Asuntos Corporativos y de Servicios Públicos, y el revisor

MIH



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



fiscal, o quienes hagan sus veces en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP (EAAAY EICE ESP) ..."

Que en el artículo séptimo de la Resolución SSPD 20231000620935 del 04 de octubre de 2023 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios designa a la señora JUDHY STELLA VELÁSQUEZ HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía 32.431.779 de Medellín, como Agente Especial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal ESP (EAAAY EICE ESP), un Agente Especial quien ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del sistema Financiero, en concordancia Decreto 2555 de 2010, aplicable en lo pertinente a la toma de posesión de las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con la remisión establecida en el artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP para los efectos presupuestales se rige por el régimen establecido en el Decreto 115 de 1996 el cual establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, esta disposición normativa es clara en su artículo 24º al establecer que:

"Para las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis". (...)

Que pese a esta previsión legal al entrar la Superintendencia órgano máximo de control y vigilancia de las empresas de servicios públicos en el mes de octubre de 2023 a ejercer la administración mediante la figura de "Toma de posesión", y una vez ordenada la desvinculación de su junta directiva, su delegado (Agente Especial) no estaría en la obligación de someter sus movimientos presupuestales al Consejo Municipal de Política Fiscal de Yopal, más aún cuando el alcalde quien lo preside, igualmente es quien designa a los miembros la junta directiva de la EAAAY; en este orden de ideas al permitir su actuar de manera indirecta a través el COMFIS este funcionario estaría interviniendo en la gestión presupuestal y financiera de la empresa, hecho que va en contravía de los actos de toma de posesión, el cual dentro de sus principales objetivos tiene el de apartar a sus directivos de la función administrativa, financiera y



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



presupuestal de la empresa; siendo importante destacar que la Junta Directiva designada por el Alcalde para la EAAAY fue desvinculada de facto por el órgano competente encargado de su administración general a través de su Resolución No. SSPD 20231000620935 del 04 de octubre de 2023.

Que la SSPD mediante CONCEPTO SSPD-OJ-2014-023 expresa "... legalmente no sería posible la aprobación del presupuesto de una empresa industrial y comercial del orden municipal por parte del CONFIS municipal, con mayor razón cuando la empresa se encuentra en proceso de intervención, puesto que de ser aprobado el presupuesto por el órgano rector de la política fiscal del municipio la administración relevada de sus funciones con ocasión de la toma de posesión, retornaría a la administración de la empresa intervenida y, en consecuencia, se desnaturalizaría la medida.

Así, si uno de los efectos legales de la toma de posesión es justamente la separación de sus administradores y para el caso de las EICE municipales, la representación legal se encuentra en cabeza del municipio, entidad a la cual pertenece el CONFIS municipal, puesto que encuentra integrado principalmente por el alcalde y los directores del departamento de administrativo de hacienda y de planeación, la medida de intervención no quardaría ninguna finalidad..."

Que de conformidad con lo expuesto y una vez definido tanto legal como jurisprudencialmente y vía doctrina conceptual de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que la EAAAY EICE ESP no está en la obligación de someter sus asuntos presupuestales y financieros ante la junta directiva y el COMFIS.

Que se hace necesario desagregar el presupuesto de ingresos y gastos, y determinar su Codificación para la Vigencia Fiscal del año 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto, La Agente Especial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagréguese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, por la suma de: CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS

m



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29





TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$48.830.612.702.00), distribuidos así:

Código	Nombre	Valor
1	INGRESOS	48,830,612,702
1.1	INGRESOS CORRIENTES	48,710,612,702
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	6,633,271,796
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	6,633,271,796
1.1.01.02.217	Sobretasa de Solidaridad Servicios Públicos Acueducto Aseo y Alcantarillado	6,633,271,796
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos acueducto	3,060,750,756
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos aseo	2,256,467,161
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos alcantarillado	1,316,053,879
1.1.02	Ingresos no Tributarios	42,077,340,906
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	42,077,340,906
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	42,077,340,906
1.1.02.05.001.01	Minerales; Electricidad Gas y Agua	41,641,012,627
1.1.02.05.001.01.01	Acueducto	19,471,765,369
1.1.02.05.001.01.01.001	Cargo Fijo Acueducto	4,176,878,777
1.1.02.05.001.01.01.002	Consumo	14,910,074,583
1.1.02.05.001.01.01.004	Mano de Obra	163,097,020
1.1.02.05.001.01.01.005	Suspensiones Reconexiones y reinstalación	165,475,470
1.1.02.05.001.01.01.006	Recargos	37,195,050
1.1.02.05.001.01.01.007	Consumo No Facturado	19,044,469
1.1.02.05.001.01.02	Alcantarillado	9,711,303,305
1.1.02.05.001.01.02.001	Cargo Fijo Alcantarillado	2,191,798,024
1.1.02.05.001.01.02.002	Vertimiento Alcantarillado	7,519,505,281
1.1.02.05.001.01.03	Servicio de Aseo	12,457,943,953
1.1.02.05.001.01.03.001	Barrido y Limpieza (CBL)	4,023,027,748
1.1.02.05.001.01.03.002	Disposición Final	3,061,378,042
1.1.02.05.001.01.03.003	Tratamiento de Lixiviados (CTL)	101,779,169



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



1.2.02.02	Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias	120,000,000
1.2.02	Excedentes Financieros	120,000,000
1.2	Recursos de Capital	120,000,000
1.1.02.05.001.08.003	Cajillas	97,797,216
1.1.02.05.001.08.002	Medidores	182,697,817
1.1.02.05.001.08.001	Materiales	11,973,946
1.1.02.05.001.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	292,468,979
1.1.02.05.001.07.001	Comisiones Recaudos Otras Empresas	143,859,300
1.1.02.05.001.07	Servicios Financieros y Servicios Conexos Servicios Inmobiliarios y Servicios de leasing	143,859,300
1.1.02.05.001.01.03.007	Comercialización (CCS)	803,336,701
1.1.02.05.001.01.03.005	Limpieza Urbana (CLUS)	1,173,061,377
1.1.02.05.001.01.03.004	Recolección y Transporte de Escombros (CRT)	3,295,360,916

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagréguese el Presupuesto de Gastos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, por la suma de: CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$48.830.612.702.00), distribuidos así:

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	48,830,612,702
2.1	FUNCIONAMIENTO	37,166,659,929
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	16,622,880,407
2.1.1.01	Planta de personal permanente	16,622,880,407
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	13,464,582,018
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	9,872,263,313
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras dominicales festivos y recargos	606,019,626
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	332,267,796
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	266,588,976
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	451,533,043
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	365,672,934
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	979,889,414
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	470,346,916

yult



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



Código	Nombre	Valor
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos	120,000,000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	3,058,052,150
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1,341,146,842
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	10,788,171
2.1.1.01.02.003	Aportes a Cesantías / RECURSOS PROPIOS	1,061,546,867
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	447,048,947
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	197,521,323
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	100,246,239
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	45,400,330
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	54,845,909
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	6,499,302,675
2.1.2.01	Adquisición de bienes y servicios	231,000,000
2.1.2.01.01.003.07.01	Compra de Bienes	231,000,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	6,268,302,675
2.1.2.02.01.002	Dotación	624,302,675
2.1.2.02.01.003	Combustible	800,000,000
2.1.2.02.01.003	Suministros otros bienes transportables	290,000,000
2.1.2.02.02.006	Comunicación y transporte	380,000,000
2.1.2.02.02.006	Internet	25,000,000
2.1.2.02.02.006	Electricidad	390,000,000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros	120,000,000
2.1.2.02.02.007	Seguros y pólizas	780,000,000
2.1.2.02.02.007	Arrendamiento	59,000,000
2.1.2.02.02.008	Publicidad	50,000,000
2.1.2.02.02.008	Vigilancia y seguridad	1,200,000,000
2.1.2.02.02.008	Mantenimiento	30,000,000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y Personales	1,480,000,000
2.1.2.02.02.009.001	Honorarios	520,000,000
2.1.2.02.02.009.003	Estudios y proyectos RH	240,000,000
2.1.2.02.02.009.004.01	Servicios de Salud	50,000,000
2.1.2.02.02.009.004.02	Capacitación	80,000,000
2.1.2.02.02.009.004.03	Seguridad Industrial	380,000,000
2.1.2.02.02.009.004.04	Impresos y publicidad	25,000,000
2.1.2.02.02.009.004.05	bienestar social	150,000,000
2.1.2.02.02.009.005	Fortalecimiento Institucional	35,000,000
2.1.2.02.03.001	Gastos imprevistos	40,000,000
2.1.3	Transferencias corrientes	1,670,000,000
2.1.3.05.04.001.13.01	Corporinoquia	300,000,000



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



Código	Nombre	Valor
2.1.3.05.09.053	Contribución Superintendencia	390,000,000
2.1.3.05.09.053	Contribución CRA	80,000,000
2.1.3.13.01.001	Sentencias y Conciliaciones	900,000,000
2.1.4	Transferencias de Capital	105,000,000
2.1.4.02.03.01	Fondo de Vivienda	60,000,000
2.1.4.02.03.02	Fondo Rotatorio	45,000,000
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	11,139,476,847
2.1.5.01.03	Otros Bienes	10,000,000
2.1.5.01.04	Suministro micromedidores, cajillas y otros bienes para comercialización	450,468,978
2.1.5.02	Adquisición de Servicios	10,679,007,869
2.1.5.02.08	Insumos Químicos	1,700,000,000
2.1.5.02.08	Insumos Biorremediación	290,000,000
2.1.5.02.08	Materiales y Conexiones	70,000,000
2.1.5.02.08	Reactivos químicos	280,000,000
2.1.5.02.08	Telefonía fija	15,000,000
2.1.5.02.08	Electricidad	1,987,000,000
2.1.5.02.09	Plan de desastres y contingencias	112,000,000
2.1.5.02.09	Alquiler de maquinaria	1,500,000,000
2.1.5.02.09	Facturación	300,000,000
2.1.5.02.09	Mantenimiento y operación de quipos	398,500,000
2.1.5.02.09	Mantenimiento y reparación vehículos	900,000,000
2.1.5.02.09	Mantenimiento operación de Sistemas	2,826,507,869
2.1.5.02.09	Análisis de laboratorio	300,000,000
2.1.8	Gastos por tributos tasas contribuciones multas sanciones e intereses de mora	1,130,000,000
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la Renta y Complementarios	50,000,000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	180,000,000
2.1.8.05.01	Multas y Sanciones	900,000,000
2.3.	INVERSIÓN	11,663,952,773
2.3.2.01.01.001.02.14	Construcción y Optimización Infraestructura Sistema alcantarillado	1,803,150,749
2.3.2.01.01.001.02.14	Clausura y post clausura	252,592,871
2.3.2.01.01.001.02.14	Provisión Construcción y Optimización Infraestructura Sistema alcantarillado	2,356,464,066
2.3.2.01.01.003.02.08	Adquisición Equipos Maquinaria y Vehículos	738,012,811
2.3.2.02.02.005.001	Construcción y Optimización Infraestructura Sistema acueducto	1,254,723,900
2.3.2.02.02.005.001	Provisión Construcción y Optimización Infraestructura Sistema acueducto	4,852,008,376
2.3.2.02.02.009	Sistemas informáticos	150,000,000
2.3.2.02.02.009	Estudios y Proyectos	100,000,000
2.3.2.02.02.009	Control mitigación educación ambiental	157,000,000

MI



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



ARTÍCULO TERCERO: Establézcase para la correcta ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, las siguientes disposiciones generales:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2024

DISPOSICIONES GENERALES

El presupuesto anual es el instrumento que facilita el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en materia de servicios públicos a la Empresa. La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, computa anticipadamente las rentas e ingresos y apropia las partidas máximas necesarias para el financiamiento de los gastos del respectivo período fiscal.

El presupuesto general de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP estará integrado por los siguientes elementos:

CAPÍTULO I

INGRESOS. El presupuesto de ingresos comprende los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital, los cuales se constituyen de la estimación de ingresos por venta de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, las transferencias del orden Nacional, Departamental y Municipal, los rendimientos en operaciones financieras, las rentas ocasionales, la recuperación de cartera, los recursos del balance del tesoro, los recursos del crédito y la venta de activos.

1.1. INGRESOS CORRIENTES. Corresponden a los ingresos o recursos que percibe la Empresa en forma permanente por la venta de los bienes o los diferentes servicios que presta.

1.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS

Sobretasa de Solidaridad Servicios Públicos Acueducto, Aseo y Alcantarillado. Son aquellos ingresos que se perciben de la administración Municipal por concepto de los subsidios otorgados a los usuarios.

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



1.1.02.05.001.01.01 ACUEDUCTO. La venta del servicio de acueducto, lo conforman los siguientes ítems.

Cargo Fijo. Corresponde a los ingresos causados por la facturación del cargo fijo asignado a los suscriptores del servicio de Acueducto.

Consumo. Corresponde a los ingresos causados por la facturación del volumen de agua consumido por los suscriptores del servicio de acueducto.

Derechos de Conexión. Corresponde a los Ingresos generados por la venta de materiales empleados en reparaciones, mantenimiento y obras relacionadas con el servicio de acueducto.

Mano de Obra. Corresponde a los ingresos generados por la prestación del Servicio de acueducto utilizada en reparaciones, mantenimientos, instalaciones, y obras relacionadas con el mismo Servicio.

Suspensiones, Reconexiones y reinstalación. Está relacionado con los ingresos generados por la prestación del servicio de reconexión a usuarios sancionados con el corte por morosidad.

Recargos. Corresponde a los ingresos generados por los intereses sobre saldos y deudas anteriores.

Consumo no facturado. Corresponde a los ingresos que se generan por pagos retroactivos de los usuarios a la Empresa.

1.1.02.05.001.01.02 ALCANTARILLADO. La prestación del servicio de alcantarillado lo conforma los siguientes ítems.

Cargo Fijo Alcantarillado. Corresponde a los Ingresos causados por la facturación del cargo fijo asignado a los suscriptores del servicio del alcantarillado.

Vertimiento Alcantarillado. Hace referencia a los ingresos causados por la facturación del vertimiento de agua residuales producidas por los suscriptores del servicio de alcantarillado.

Derechos de Conexión. Son los ingresos causados por los aportes de conexión al servicio de alcantarillado.

MH



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29 Versión 06



1.1.02.05.001.01.03 ASEO. La prestación del servicio de aseo lo conforma, según resolución 720 de 2015.

Barrido y Limpieza (CBL). Corresponde a los ingresos causados por el componente de barrido y recolección de residuos sólidos.

Disposición Final. Hace referencia a los ingresos causados por la facturación de la disposición final de residuos Sólidos en el relleno sanitario el Cascajar.

Tratamiento de Lixiviados (CTL). Hace referencia a los ingresos causados por la facturación de la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario el Cascajar.

Recolección y Transporte de (CRT). Hace referencia a los ingresos causados por la facturación de la recolección y transporte de residuos sólidos.

Limpieza Urbana (CLUS). Hace referencia a los ingresos causados por la facturación de la limpieza urbana por suscriptor.

Comercialización (CCS). Hace referencia a los ingresos causados por la facturación del componente de comercialización.

1.1.02.05.001.07 Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing.

Comisiones recaudos a otras empresas. (Servicios para la comunidad, sociales y personales) son los ingresos que percibe la empresa por concepto de venta de otros servicios que no han sido definidos anteriormente.

1.1.02.05.001.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de **producción.** Son los ingresos que percibe la Empresa por concepto de venta de otros servicios que no han sido definidos anteriormente

Venta de Materiales. Corresponde a los ingresos generados por la venta de materiales empleados en reparaciones, mantenimiento y obras relacionadas con los servicios de acueducto y alcantarillado.

Venta de Medidores. Corresponde a los ingresos causados por la venta de micromedidores.



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51,29.06.29

Versión 06



Venta de Cajillas. Se refiere a los ingresos causados por la venta de cajillas y tapas para la instalación de micromedidores.

1.1.02.05.001.09 Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales. Son los ingresos que percibe la Empresa por concepto de venta de otros servicios que no han sido definidos anteriormente.

Paz y Salvos. Son los ingresos que percibe la Empresa por la expedición de paz y salvos a los usuarios.

Copias de facturas. Son los ingresos generados por la expedición de copias de facturas cuando son requeridas por los usuarios.

- 1.2 RECURSOS DE CAPITAL. Son los recursos extraordinarios originados en operaciones de crédito, operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la Empresa. Comprende recursos del balance; recursos del crédito con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros y las donaciones.
- **1.2.02 Excedentes Financieros.** Corresponde a los Rendimientos por la colocación de recursos en mercados de Capital.

CAPÍTULO II.

2 GASTOS. Comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. Son erogaciones de recursos financieros, materiales y humanos que se emplea para adquirir los medios y recursos necesarios para la realización de actividades financieras económicas y sociales del ente, para dar cumplimiento de sus funciones.

GASTOS: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal año 2024, Se clasifican en la siguiente forma:

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Incluye las asignaciones para cubrir todos los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y en la Ley. Están formados por las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Empresa, en la prestación de los servicios

MIT



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



públicos domiciliarios, donde se encuentran los gastos de personal, los gastos generales y las transferencias corrientes.

2.1.1 Gastos de Personal: Comprende los Gastos que debe hacer La Empresa como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por relación laboral o a través de contratos; como: sueldos, horas extras, primas, cesantías, vacaciones, otros. Están conformados por la remuneración de la prestación de los servicios de personal de planta y a través de distintas formas de vinculación (Previstas por la Constitución Política y la Ley), incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos laborales o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo.

Planta de Personal Permanente. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos a la planta de personal. Este rubro será utilizado para cubrir los gastos generados como remuneración básica pactada por los servicios prestados por relación laboral dependiente al personal de planta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal.

Sueldo Básico. Comprende el pago a los Empleados y Trabajadores Oficiales incluidos en la Planta de Personal, incluyendo los incrementos por antigüedad y el trabajo en días festivos y nocturnos ordinarios. La asignación básica para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

Horas Extras, dominicales, festivos y recargos. Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna y en días dominicales y festivos, en razón a la naturaleza del trabajo con las limitaciones establecidas en las Disposiciones Legales Vigentes.

Subsidio de Alimentación. Este rubro será utilizado para cubrir el subsidio por alimentación dado por el Empleador a los funcionarios, teniendo en cuenta las Normas Vigentes.

Auxilio de Transporte. Pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y según lo contratado, según cuantía y condiciones debidamente establecidas por la Ley y en los Actos Administrativos respectivos, se reconocerá y pagará en los mismos términos, condiciones y cuantía que el



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



Gobierno Nacional establezca para los trabajadores particulares. No se tendrá derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio.

Prima de Servicios. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida en el mes de junio por un año de labores en la Empresa o proporcional de acuerdo a las Normas Vigentes.

Bonificación por Servicios Prestados. Pago por cada año continúo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia. Esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en la misma entidad, o cuando no haya solución de continuidad en el servicio.

Prima de Navidad. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida a los funcionarios en el mes de diciembre por un año de labores en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, de acuerdo a las normas vigentes.

Prima de Vacaciones. Este rubro será utilizado para el cubrimiento de la prestación reconocida cuando se autoriza el disfrute de las vacaciones o por retiro de los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal de acuerdo a las Normas Vigentes.

Viáticos y Gastos de Viaje. Comprende el reconocimiento del alojamiento, manutención y transporte que se hace a los funcionarios de planta y termino fijo de la Empresa cuando previo Acto Administrativo deba desempeñar funciones fuera del Departamento de Casanare. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. No se podrán imputar a este rubro los Gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

MIH

2.1.1.01.02 Contribuciones Inherentes a la Nómina. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal y que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



Seguridad Social en Pensiones. Este rubro será utilizado para cumplir los aportes patronales por pensiones obligatorias de los funcionarios afiliados a los diferentes fondos privados de administración de pensiones.

Seguridad Social en Salud. Este rubro será utilizado para cubrir los aportes patronales a las E.P.S. escogidas por los funcionarios para el cubrimiento de seguridad social en salud.

Aportes a Cesantías. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida a los funcionarios de acuerdo a las normas vigentes, la cual se pagará en los diferentes fondos en donde se encuentren afiliados los servidores públicos.

Aportes a Cajas de Compensación Familiar. Este rubro será utilizado para cubrir los aportes obligatorios de la nómina para aportes del subsidio familiar hecha por las cajas de compensación.

Aportes generales al Sistema de riesgos laborales. Este rubro será utilizado para cubrir los aportes patronales por riesgos profesionales de los funcionarios de la planta de personal de la Empresa.

Aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Aporte establecido por las leyes 27 de 1.974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución. La Empresa debe aportar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el 3% de lo pagado mensualmente por conceptos salariales, mediante nómina y planillas.

Aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Transferencia del 0.5% del valor pagado en las nóminas y planillas por los conceptos salariales al Servicio Nacional de aprendizaje SENA.

2.1.1.01.03 Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial

Vacaciones. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida a los funcionarios por un año de servicios a la entidad o proporcional de acuerdo a las normas vigentes.

Bonificación especial de Recreación: Pago a los empleados públicos de acuerdo a las normas vigentes, por cada periodo de vacaciones que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29 Versión 06



vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensan las vacaciones en dinero.

2.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Comprende los pagos por concepto de Gastos para la Adquisición de Bienes y Servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa, de conformidad con la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que esté sometido legalmente.

La Ejecución de los Gastos generales correspondientes a compra de bienes y servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones contempladas en el Plan anual de compras que debe tener cada órgano del Presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas, mientras no se encuentre elaborado priorizado y aprobado el correspondiente Plan.

Compra de Bienes. Corresponde a la compra de bienes de consumo duradero que deben inventariarse, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, como compra de equipo y materiales y suministros. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelarán con cargo al rubro de la prestación principal. (Objeto del contrato).

2.1.2.01.01.003.07.01 Compra de Bienes. Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse comprende entre otros: Muebles y enseres, equipo de oficina mecánico, eléctrico y electrónico.

Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se debe incluir el software. Cuando no es posible en un programa institucional.

2.1.2.02 Adquisiciones Diferentes da Activos Materiales y Suministros

Dotación. Este rubro será utilizado para cubrir los Gastos por calzado, vestido de labor u otros elementos de trabajo que sean asignados a los funcionarios de la Empresa, para el desempeño de sus funciones.

Materiales y Suministros. Incluye los gastos destinados a la adquisición de bienes de consumo final tales como: útiles de oficina, accesorios para computadoras, elementos de aseo y cafetería.

 Útiles de oficina, accesorios para computadoras, elementos de aseo y cafetería.

MH



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



- Gastos legales: especies venales, y servicios portuarios y aeroportuarios, formularios, formas continuas, libros de contabilidad, libros de control estadístico y otros usos, municiones, encuadernación y empaste, cortinas, chequeras, cuadros y fotocopias, material fotográfico.
- Elementos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los botiquines en las dependencias que lo requieran
- Pago de servicio de garaje cuando no exista contrato.
- Herramientas

Combustible y Lubricantes. Rubro utilizado para comprar los combustibles y lubricantes que se necesitan para el funcionamiento de la maquinaria, equipos y vehículos de la Empresa.

2.1.2.02.02 Adquisición de Servicios. Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos financieros diferentes al servicio de la deuda, comunicación y transporte, mantenimiento, impresos y publicaciones etc.

Internet. Erogaciones por concepto de pago de servicios de internet y teléfonos. Incluyen su instalación, traslado y reconexión.

Electricidad. Erogaciones por concepto de pago de servicios de energía. Incluyen su instalación, traslado y reconexión.

Comunicaciones y Transporte. Se cubre por este concepto los Gastos tales como los de mensajería, correos electrónico, teléfonos, fax, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Así mismo, el rodamiento de las motocicletas al servicio de la EAAY y el pago de Transporte de Personal.

Seguros y Pólizas. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad de la Empresa. La entidad deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordantes la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma y los



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



seguros de vida a los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en la ley. El valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Arrendamientos. Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Empresa. Incluye las operaciones de leasing y similares.

Servicios Financieros. Involucra los desembolsos que se hacen a las entidades Financieras por concepto del pago de chequeras, comisiones e intereses.

Vigilancia y Seguridad. Rubro que se utiliza para contratar el personal que presta la vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Empresa.

Mantenimiento. Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, mobiliario, equipo de oficina, maquinaria y equipo de transporte, vehículos automotores.

Publicidad y Propaganda. Rubro utilizado en publicaciones en medios masivos, como prensa, carteleras, vallas, revistas, radio y televisión, entre otros.

Honorarios. Con cargo a este rubro podrán pagarse los servicios profesionales en actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Servicio de salud. Este rubro será utilizado para adquisición de servicios que sean necesarios para la adopción por parte de la Empresa del programa en seguridad Industrial.

Capacitación. Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, que autoricen las normas legales vigentes y las Políticas Institucionales.

Seguridad Industrial. Este rubro será utilizado para la adquisición de elementos que sean necesarios para la adopción por parte de la Empresa del programa de Seguridad Industrial.

Fortalecimiento Imagen Institucional. Este rubro será utilizado para el fortalecimiento de la imagen institucional de la empresa, que permita una mayor percepción de los servicios que presta la empresa a los usuarios.

MH



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



Bienestar Social. Este rubro será utilizado para cubrir los Gastos generados por los programas que adopte la Empresa en bienestar social y estímulo, así como el programa de capacitación formal o informal igualmente establecido por la Empresa y para cubrir los Gastos que se generen dentro del plan que adopte la Empresa para recreación y eventos deportivos para los funcionarios.

Impresos y Publicaciones. Por este rubro se pueden ordenar y pagar los Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, suscripciones y pago de avisos.

Gastos Imprevistos. Erogaciones Excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable o imprescindible realización para el Funcionamiento de la Empresa.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Corporinoquia. Contribución especial que hace la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal por concepto de tasas retributivas y tasas por uso a Corporinoquia.

Contribución a la Comisión Reguladora. Contribución especial que hace la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal a la Comisión Reguladora de Agua Potable (CRA) por los servicios que presta dicha comisión de regulación.

Superintendencia Servicios Públicos. Es la contribución especial que debe hacer la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal, por la función de control y vigilancia que ejerce la Superintendencia de Servicios Públicos, en concordancia con lo establecido en la ley 142 de 1994.

Sentencias y Conciliaciones. Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas, judiciales y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra la Empresa y también se pagan las devoluciones que tenga que hacer la administración Municipal.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas, con fundamento en un Mandato Legal, que no se clasifican en las anteriores subcuentas de Transferencias corrientes. Incluye las sentencias y conciliaciones y el Fondo de Vivienda Empleados EAAY.

Fondo de Vivienda Empleados EAAY. Corresponde a un Fondo cuenta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal que fue Adoptado por Convención Colectiva para garantizar la solución de las



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



necesidades de vivienda y mejoramiento de la misma de los Trabajadores Oficiales Afiliados a "SINTRAEMSDES SUBDIRECTIVA YOPAL" el 40% sobre el valor proyectado del rubro de Bienestar Social de la Empresa.

Fondo Rotatorio Empleados EAAY. Corresponde a un Fondo cuenta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal que fue adoptado por convención colectiva de trabajo con el Sindicato Nacional de Trabajadores Oficiales de Colombia "SINTRAOFICOL SUBDIRECTIVA YOPAL" el 30% sobre el valor proyectado del rubro de Bienestar Social de la Empresa.

2.1.5. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN. Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de las erogaciones asociadas con la prestación de servicios de los cuales se obtienen los ingresos. Gastos que realiza la Empresa para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de Producción.

Otros Gastos de Producción. Erogaciones de Producción adicionales a las definidas anteriormente.

Productos metálicos, maquinaria y equipo. Son erogaciones que se generan para compra de cajillas, micromedidores, micromedidores y otros bienes relacionados con los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo con el fin de ser comercializados.

Adquisición de Insumos Químicos. Esta erogación la constituye la adquisición de insumos con el objeto de remover la turbiedad, color, desinfección y estabilización en el proceso de purificación del agua.

Materiales Conexiones servicios Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Asignase lo correspondiente a la contratación efectuada con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes para realizar las actividades de conexión y reconexión de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Insumos para Biorremediación. Adquisición de productos biológicos que permitan el tratamiento de aguas residuales a través de microorganismos con la capacidad de reducir el material contaminante presente en este tipo de aguas.

Reactivos Químicos. Esta erogación la constituye la adquisición de reactivos químicos y materiales de laboratorios necesarios para el Análisis y Control de las características físico-químicas y bacteriológicas del agua captada, tratada, suministrada y vertida en los diferentes sistemas de tratamiento de la EAAAY.

MH



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



ADQUISICIÓN DE SERVICIOS. Bajo esta denominación se agrupan las cuentas de las erogaciones asociadas con la prestación de servicios como son servicios públicos, alquiler de maquinaria, insumos, mantenimiento y operación de los sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y otros gastos de los cuales se obtienen los ingresos.

Telefonía. Erogaciones por concepto de pago de servicios de internet y teléfonos. cualquiera que sea el año de su causación que se genera en las estaciones de bombeo y Plantas de Tratamiento de agua potable y residual. Incluyen su instalación, traslado y reconexión.

Energía. Erogaciones por concepto de pago de servicios de energía. cualquiera que sea el año de su causación que se genera en las estaciones de bombeo y Plantas de Tratamiento de agua potable y residual. Incluyen su instalación, traslado y reconexión.

Plan de Desastres y Contingencia. Erogaciones correspondientes a la operación al plan de desastres y contingencias al suministro y demás gastos asociados a la ejecución del plan de contingencia.

Alquiler Máquinas y Equipos. Es una erogación mediante la cual se alquila la maquinaria y equipo necesarios para una buena operación y prestación del servicio.

Facturación. Está constituido por todas las actividades de Facturación y Recaudo.

Mantenimiento y Operación de Equipos. Por este rubro se adquieren los repuestos y la mano de obra que se necesite para la maquinaria, equipos y la herramienta que se utilizan para la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Mantenimiento Vehículos automotores. Por esta apropiación se adquieren los repuestos y mano de obra para el buen funcionamiento de los vehículos de transporte de la Empresa de tal forma que se pueda prestar atención oportuna de los daños presentados en las Redes de Distribución y su Operación.

Mantenimiento y Operación Sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Por este rubro se imputa los Gastos destinados a las reparaciones, operación y mantenimiento de las redes de acueducto, alcantarillado y el servicio de aseo Planta de Tratamiento de Agua Potable, Planta de



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



Tratamiento de Agua Residual y Relleno Sanitario el cascajar. Incluye los elementos de ferretería y accesorios necesarios para garantizar el mantenimiento de estos sistemas.

Análisis Especiales de Laboratorio Externo. Contempla prestación del servicio de un laboratorio externo que realice la toma de muestras y el análisis de parámetros físico-químicos y microbiológicos especiales de calidad del agua requeridos por las autoridades ambientales y sanitarias.

GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES. MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA. Comprende la agrupación de los pagos de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que está sujeta la Empresa como contribuciones sobre transacciones, multas, sanciones y tasas, impuesto sobre vehículo automotor, notariados, impuestos para preservar la seguridad democrática y otros impuestos y contribuciones.

Impuesto sobre la renta y complementarios. Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal debe atender los órganos. Los impuestos de IVA se pagan con cargo al rubro de la apropiación que la originó.

Cuota Fiscalización y Auditaje. Con cargo a este rubro se atenderá el pago de las cuotas de fiscalización y auditaje de los entes de control o la autoridad competente le imponga a la Empresa.

Multas y Sanciones. Con cargo a este rubro se atenderá el pago de Multas y Sanciones que le impongan a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal por una Autoridad Competente.

2.3. GASTOS DE INVERSIÓN. Son ejecutados para el cumplimiento de los respectivos planes y programas de desarrollo económico y social. Se caracteriza porque su asignación permite acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social, tendientes a elevar la calidad de vida. Son las erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado, por lo común, a extinguirse con su empleo.

MH



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



Construcción, mantenimiento edificaciones. Este rubro será utilizado para trabajos de Construcción y mejoras realizadas en las Instalaciones de la Empresa que permita la prestación eficaz y eficiente de la Empresa.

Optimización PTAR. Erogaciones correspondientes a la Biorremediación y Optimización de la PTAR, Adecuación de Estructuras para la Remoción Biológica, Aerobia y Anaerobia de las Aguas Residuales con Aplicación de Microorganismos de Acción Dirigida, del Municipio de Yopal.

Optimización Planta PTAP. Erogaciones correspondientes a la continuación del diagnóstico, validación y elaboración de redes de Acueducto del Municipio de Yopal.

Aprovechamiento MIRS R.P. Erogaciones correspondientes a la continuación del Manejo Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Yopal.

Plan Óptimo de Presiones. Erogaciones correspondientes a la continuación del diagnóstico, validación y elaboración del catastro de redes de acueducto del Municipio de Yopal.

Clausura y post clausura relleno sanitario. Erogaciones correspondientes a la continuación del Manejo Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Yopal.

Adquisición equipos maquinaria, vehículos. Adquisición de equipos, maquinaria y vehículos que permita una prestación eficaz y eficiente del servicio de la Empresa.

Construcción y optimización infraestructura física de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Inversión necesaria para la reposición y construcción que Optimicen la Infraestructura Física del Sistema de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que garanticen la continuidad del Servicio.

Provisión Construcción y optimización infraestructura física de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. A través de este rubor se afectará la provisión mensual que se realiza a la fiducia para soportar el cumplimiento de las inversiones a realizar establecidas en el POIR para la vigencia.



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06



Programa Sistematización Institucional. Este rubro corresponde a la adquisición de software Mantenimiento del aplicativo integrado y soporte del sistema integrado ERP. Soporte, actualizaciones en cliente/servidor y plataforma web. Desarrollos personalizados SYSMAN y desarrollo de la plataforma Web de la información de la Empresa.

Estudios y Proyectos. Este rubro será utilizado para cubrir los gastos de estudios, diseños, consultorías, interventorías, elaboración y realización de proyectos que la Empresa contrate con personas naturales y/o jurídicas.

Control, mitigación y Educación Ambiental. Corresponde a los Gastos causados por concepto del manejo integral del medio ambiente en cada una de las etapas de producción y comercialización de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la EAAAY. Plan de acción dar cumplimiento medidas de compensación por permisos, concesiones y autorización Ambiental.

DISPONIBILIDAD FINAL: Es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. No constituye una apropiación para atender Gastos y refleja solamente un Excedente de Recursos. La Disponibilidad Final Corresponde a la diferencia existente entre el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos (Art. 15 Decreto 115/96).

INCUMPLIMIENTOS: Ningún funcionario podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible, quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que le correspondan. (Art. 21 Decreto 115/96).

REQUISITOS LEGALES: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los Ordenadores de Gasto responderán Disciplinaria, Fiscal y Penalmente por incumplir lo establecido en esta Norma (Art. 22 Decreto 115/96).



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2021-11-04 Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29 Versión 06



RESPONSABILIDADES: Los funcionarios que certifiquen servicios que no hubiesen sido prestados, además de las Sanciones en que pueda incurrir, estarán obligados al pago de los valores indebidamente pagados. Ley 1737 de 2014 capítulo ii de los gastos Artículo 150.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 01 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023

JUDHY STELLA VELASQUEZ HERRERA

Agente espegial EAAAY EICE ESP Resolución No. SSPD 20231000620935

Vo. Bo.: Adriana Cristina Rosas / Unidad de Planeación

Revisó: María Magdalena Ríos Rueda / Tecnóloga de Presupuesto

Elaboró: Mónica Viviana Carrillo Gil / Líder de Presupuesto